

APRUEBA FINIQUITO AL CONTRATO DE TRABAJO DE DON JOSÉ CARLOS MOLINA ARAYA.

LA HIGUERA, 1 8 JUN. 2013

Nº00165

DECRETO :

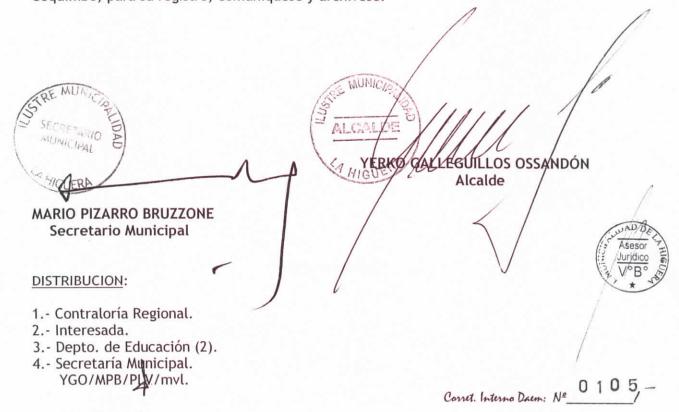
VISTOS

Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, lo establecido en el Código del Trabajo respecto a la celebración de Contratos de Trabajos y a las causales de finiquitos de estos, art. 159 N° 4, la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

1.- APRUÉBASE, el Finiquito al Contrato de Trabajo convenido entre la I. Municipalidad de La Higuera y JOSÉ CARLOS MOLINA ARAYA, R.U.T. N° . . . , de fecha 06 de Junio de 2013.

2.- EL Sr. Molina Araya, desempeñó funciones como Psicopedagogo (SEP) en la Escuela "Carlos Condell" de Caleta Hornos, desde el 12 de Septiembre 2012.

3.- Enviase a Contraloría Regional de Coquimbo, para su registro, comuníquese y archívese.





FINIQUITO DE TRABAJADOR

En La Higuera, 06 de Junio de 2013, entre la Municipalidad de La Higuera, representada por su alcalde Sr. Yerko Galleguillos Ossandón, R.U.N. , con domicilio en calle Avenida La Paz Nº 02, Esquina Violeta Seura, comuna La Higuera y don José Carlos Molina Araya, R.U.N. . . , se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: don José Carlos Molina Araya, declara haberle prestado servicios a la Municipalidad de La Higuera en calidad Psicopedagogo (SEP) de la Escuela "Carlos Condell" de Caleta Hornos, comuna La Higuera, desde el 03 de Septiembre de 2012 y hasta el 30 de Mayo 2013, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa: Renuncia Voluntaria, art. 159 Nº 2, del Código del Trabajo.

SEGUNDO: don José Carlos Molina Araya, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la Municipalidad de La Higuera, las sumas que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:

Son: 00/100 pesos.-

TERCERO: don José Carlos Molina Araya, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Municipalidad de La Higuera recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones, viáticos participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ninguno otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios y motivo por el cual, no teniendo reclamo alguno que formular en contra de la Municipalidad de La Higuera le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.

WUNICA

ALCALI

Firma de C.I. N°

Secretario Municipal 4

LIDAD DE LA

Firme del Empleadør

C.I. N°